



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO DE TUTELA							
FECHA	VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (1)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00316	00
ACCIONANTE	JULIO CESAR PINEDA HERRERA						
ACCIONADOS	DIRECTOR COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-PEDREGAL-						
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por el señor JULIO CESAR PINEDA HERRERA C.C 1020434964 contra el DIRECTOR COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-PEDREGAL, por considerar vulnerado el derecho fundamental de PETICIÓN presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al Representante Legal de la entidad accionada, Señor GERMAN GONZALEZ LAVERDE En calidad de director del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-PEDREGAL o quien este facultado para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

337073c6acf2fa4ca32ca327245dec8070b92bf81c7a8db56545920d4fd5fd3d

Documento generado en 21/05/2021 09:47:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**